DOCUMENTO:	**ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS.**
MARCO JURÍDICO:	**[CAPITULO 2: (DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA); SECCIÓN 1: (MODALIDADES DE SELECCIÓN); SUBSECCIÓN 2: SELECCIÓN ABREVIADA) DEL DECRETO 1082 DE 2015).**
OBJETO:	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO.**

MODALIDAD DE SELECCIÓN			
Licitación Pública ☐ Número:	Selección Abreviada: ■ Número: 026 Año: 2026	Concurso de Mérito ☐ Número: Año:	Contratación Directa ☐ Número: Año:
DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO.			
FECHA: 06 DE NOVIEMBRE DE 2026.			

MARCO LEGAL

En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar el estudio para analizar la conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato cuyo objeto es: "**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO**".

En aplicación de lo anterior, se tiene que de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en concordancia con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, para la selección objetiva y celebración de los contratos, se deben elaborar los estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener como mínimo los siguientes elementos:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.

2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.

5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.

6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.

8. La indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

El Municipio del Bajo Baudó, cuya cabecera municipal es Pizarro, es un territorio del Pacífico chocoano con altos índices de pobreza, dispersión geográfica, dificultades de acceso y afectación histórica por el conflicto armado y la presencia de grupos ilegales.

Durante la temporada decembrina, el municipio no cuenta con espacios públicos iluminados, decorados ni adecuados para el encuentro familiar y comunitario. Los parques, el malecón, las calles principales y los corregimientos permanecen oscuros y sin actividad cultural, lo que genera:

- Baja apropiación del espacio público por parte de las familias.
- Poca oferta de actividades recreativas, culturales y turísticas para niños, niñas, adolescentes y adultos mayores.
- Aumento de la percepción de inseguridad en las noches, especialmente en Pizarro.
- Pérdida de las tradiciones navideñas y del tejido social, al no existir un punto de encuentro que promueva la convivencia pacífica.
- Desaprovechamiento del potencial turístico y comercial de la temporada, que podría dinamizar la economía de los pequeños comerciantes, vendedores ambulantes y artesanos locales.

En este sentido, se hace necesario instalar el alumbrado navideño en el municipio del Bajo Baudó, como una estrategia de interés público orientada a recuperar el espacio público, fortalecer la convivencia, promover la cultura, dinamizar la economía local y brindar a la comunidad, especialmente a los niños y jóvenes, un entorno seguro, iluminado y festivo durante la época de Navidad y Año Nuevo. Por lo anterior se decide contratar el proyecto denominado

"**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO**",

1.1. COMPETENCIA DE LA ENTIDAD PARA ADELANTAR EL PROCESO.

De acuerdo con la constitución política de Colombia, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, esta Entidad es la competente para adelantar este proceso de contratación.

1.2. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

La necesidad descrita podrá ser satisfecha mediante la selección de un contratista a través de un proceso de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, en el cual se seleccione una persona natural o jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida para cumplir con en el objeto a contratar, encargándose de la ejecución del objeto contractual del presente proceso, en el tiempo, características técnicas y cantidades establecidas.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1. EL OBJETO A CONTRATAR:

"**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO**".

2.1.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.

Clasificación UNSPSC	***Descripción***
39111600	*Iluminación exterior y artefactos*
26121600	*Cables eléctricos y accesorios*
39121700	*Ferretería eléctrica y suministros*
93142000	*Desarrollo urbano*
81101700	*Ingeniería eléctrica y electrónica*
39111800	*Accesorios de iluminación*

Las personas naturales o jurídicas que deseen participar deberán estar clasificadas en por lo menos 2 de las actividades anteriores.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, es requisito indispensable que las personas que lo conforman se encuentren inscritas en el RUP y clasificadas en por lo menos 4 de las actividades anteriores.

2.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

El Contrato conlleva al Contratista a que, de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica, se obligue para con el Municipio de Bajo Baudó a: "**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE ALUMBRADO NAVIDEÑO EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO CHOCO**", de conformidad a los valores, precios, especificaciones técnicas, obligaciones y condiciones que se detallan en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, la cual para todos sus efectos es parte integral del contrato que se suscriba.

2.3. FICHA TÉCNICA DE LOS PRODUCTOS

N.º	Plantilla / ítem	Ubicación	Descripción según la propuesta	Figuras / elementos	Tipo de iluminación	Dimensiones	Cantidad	Valor unitario (COP)	Subtotal (COP)
1	Puente en obra	Puente	elaboracion 1 ballena jorobada en estructura metalica de 2,50 mtr a proporcion anclada a piso, con su respectiva iluminacion y cableado	12 arcos en extructura metalica anclados a piso, con apliques luminosos, ambiantados con figuras de mar	Luces decorativas		1		
3	Fachada Alcaldía –na local	Plazoleta frente a la Alcaldía; calle primera	elaboracion de pesebre en estructura metalica con su respectivo cablaedo e iluminacion	Pesebre y figuras de fauna local	Figuras planas luminosas		1		
4	Concha del Puerto	Concha del Puerto	Figuras de fauna local elaboradas en figura plana luminosa	Oso, puma y peces	Luces y reflectores	1 m por figura (según propuesta)	10		
5	Sendero Alcaldía	Sendero de la Alcaldía	Ambientación del sendero con elementos luminosos; las imágenes muestran fauna acuática y estructuras decorativas de paso.	Peces, vegetación acuática luminosa y arcos/figuras decorativas	Iluminación LED		20		
6	Plazoleta "Yo amo a Pizarro"	Plazoleta Yo amo a Pizarro	Intervención decorativa de la plazoleta con elementos navideños y figuras luminosas.	Letrero Yo amo a Pizarro, pesebre y figuras de nacimiento	Iluminación LED		1		

7	Puente Intercambio	Puente del cambio	Decoración del paso con estructuras luminosas en forma de corazón y túnel.	Arcos de corazones / túnel luminoso	Iluminación LED		16		
8	Puerto Pesquero	Puerto pesquero	Instalación de vallas luminosas alusivas a la Navidad.	Caravana de Reyes Magos y figuras de los tres Reyes Magos	Manguera / contorno LED multicolor		6		
9	Muelle	Muelle	Decoración del muelle con estructuras luminosas y recorrido iluminado.	Arco decorativo con figura central y ballena luminosa al final del muelle	Iluminación LED cálida y multicolor		1		
10	Servicio de transporte ida y regreso de las figuras, luces y herramientas al municipio de para su respectiva instalación						1		
								VALOR TOTAL	**175'000.000**

2.4. PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN

N.º	Plantilla / ítem	Ubicación	Descripción según la propuesta	Figuras / elementos	Tipo de iluminación	Dimensiones	Cantidad	Valor unitario (COP)	Subtotal (COP)
1	Puente en obra	Puente	elaboracion 1 ballena jorobada en estructura metalica de 2,50 mtr a proporcion anclada a piso, con su respectiva iluminacion y cableado	12 arcos en extructura metalica anclados a piso, con apliques luminosos, ambiantados con figuras de mar	Luces decorativas		1		

3	Fachada Alcaldía –na local	Plazoleta frente a la Alcaldía; calle primera	elaboracion de pesebre en estructura metalica con su respectivo cablaedo e iluminacion	Pesebre y figuras de fauna local	Figuras planas luminosas		1		
4	Concha del Puerto	Concha del Puerto	Figuras de fauna local elaboradas en figura plana luminosa	Oso, puma y peces	Luces y reflectores	1 m por figura (según propuesta)	10		
5	Sendero Alcaldía	Sendero de la Alcaldía	Ambientación del sendero con elementos luminosos; las imágenes muestran fauna acuática y estructuras decorativas de paso.	Peces, vegetación acuática luminosa y arcos/figuras decorativas	Iluminación LED		20		
6	Plazoleta “Yo amo a Pizarro”	Plazoleta Yo amo a Pizarro	Intervención decorativa de la plazoleta con elementos navideños y figuras luminosas.	Letrero Yo amo a Pizarro, pesebre y figuras de nacimiento	Iluminación LED		1		
7	Puente Intercambio	Puente del cambio	Decoración del paso con estructuras luminosas en forma de corazón y túnel.	Arcos de corazones / túnel luminoso	Iluminación LED		16		
8	Puerto Pesquero	Puerto pesquero	Instalación de vallas luminosas alusivas a la Navidad.	Caravana de Reyes Magos y figuras de los tres Reyes Magos	Manguera / contorno LED multicolor		6		
9	Muelle	Muelle	Decoración del muelle con estructuras luminosas y recorrido iluminado.	Arco decorativo con figura central y ballena luminosa al final del muelle	Iluminación LED cálida y multicolor		1		
10	Servicio de transporte ida y regreso de las figuras, luces y						1		

	herramientas al municipio de para su respectiva instalación								
									7
								VALOR TOTAL	**175'000.000**

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con la tipificación de los contratos que en desarrollo del estatuto contractual y en la búsqueda de la consecución de sus fines a través de particulares celebran las entidades sujetas al Estatuto General de Contratación Pública, y el objeto contractual que se persigue, la entidad suscribirá un contrato de suministro el cual se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2013 y demás normas que rigen la materia.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contrato de suministro que se pretende celebrar, se regula por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y demás normas que rigen la materia, por lo tanto para el trámite del presente proceso procede la aplicación de lo ordenado en ellas, mediante la modalidad de Selección Abreviada, definido en el artículo 2 Numeral 2 inciso "a" de la Ley 1150 de 2007 y el **[CAPITULO 2:** (*DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA*); **SECCIÓN 1:** (*MODALIDADES DE SELECCIÓN*); **SUBSECCIÓN 2:** *SELECCIÓN ABREVIADA*) **DEL DECRETO 1082 DE 2015)** del Decreto 1082 de 2015.

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 175.000.000 COP), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 982 expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal el 20 de octubre de 2026.

Además de las especificaciones técnicas descritas en el numeral 2.2, El presupuesto oficial de esta contratación se determinó basado en las siguientes consideraciones:

- Para fijar el presupuesto oficial de este proceso de contratación, se realizó el estudio de precios de mercado respectivo.

- Como antecedente inmediato se tiene la contratación que con el mismo objeto y similar se adelantó en el municipio en los últimos 12 meses.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	FORMA DE PAGO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 175.000.000 COP).	El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera: ***No se contempla. Anticipo****. El valor estimado del contrato se cancelará en un solo y único contado equivalente al Cien por ciento (100%) del valor total contratado una vez el CONTRATISTA haya cumplido a cabalidad con el objeto contractual, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.*	CDP: 982 expedido por la Oficina de Presupuesto Municipal el 20 de julio de 2026.

5.1. ESTUDIO ECONÓMICO DEL SECTOR

Método para separar, examinar y evaluar tanto cuantitativa como cualitativamente, las interrelaciones que se dan entre los distintos agentes económicos, así como los fenómenos y situaciones que de ella se derivan; tanto al interior de la economía, como en su relación con el exterior.

Teniendo en cuenta los siguientes factores:

- Apalancamiento
- Concentración del pasivo en el corto plazo
- Endeudamiento con el sector financiero
- Concentración de endeudamiento financiero
- Razón de endeudamiento
- Endeudamiento a corto plazo con proveedores, se le solicitarán los indicadores financieros que se solicitarán en el RUP, los cuales se determinaran en el siguiente numeral.

PERSPECTIVA COMERCIAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores se dividen en los siguientes:

Sector secundario o sector Industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

La adquisición se hace referencia al subsector Comercio: compra venta al por mayor y/o por menor de mercancía. Del mismo modo hace parte del Sector terciario o sector de servicios:

Según el DANE, el comercio es*: Compra y venta al por mayor y al por menor de mercancías (bienes que van al mercado), nuevas y usadas y que no son sometidas a transformaciones en su naturaleza intrínseca durante las actividades inherentes a la comercialización, transporte, almacenaje, empaque, reempaque, embalaje, etc., o en aquellas a adecuar, exhibir, presentar o promocionar las mercancías objeto de la venta.*

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, el ofrecimiento más favorable para el Municipio, se determinará teniendo en cuenta:
1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.

2. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero como la forma de pago, mayor garantía del servicio respecto de la mínima requerida, mayor asunción de los riesgos y servicios adicionales que representen un mayor grado de satisfacción para el municipio.

Por tratarse de la modalidad de selección abreviada mediante el procedimiento de subasta inversa presencial, para la selección de la propuesta más favorable, la evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos, documentos y criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones y estudios previos. Y será adjudicada la propuesta que cumpla con los requisitos exigidos y obtenga el puntaje más alto asignado en la calificación, es decir, aquella que oferte el valor más bajo en pesos colombianos.

Para la evaluación se tendrá en cuenta:

La verificación jurídica, experiencia y precio soportados en puntajes, así:

- Requisitos de Orden Financieros.
- Experiencia probable del oferente
- Capacidad de organización
- Capacidad máxima de contratación
- Factor Económico.

FACTORES DE SELECCIÓN

ASPECTO JURIDICO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
ASPECTO FINANCIERO	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE

ASPECTO TÉCNICO (Experiencia).	CUMPLE/NO CUMPLE	NO DA PUNTAJE
PRECIO	100 PUNTOS	
TOTAL	***100 PUNTOS***	

Análisis de la Capacidad Financiera.

El análisis de la capacidad financiera se verificará con base en la información consignada en el registro de proponentes, no da derecho a la asignación de puntaje, pero conducirá a clasificar o a eliminar cada una de las propuestas presentadas para participar en la convocatoria.

Para dicho análisis se tendrá en cuenta:

- El cumplimiento de los siguientes indicadores financieros sobre los estados o indicadores registrados en el RUP.

Índice de Liquidez:
Activo Corriente
Pasivo Corriente

RANGO	FACTOR
Mayor a 1 [Mayor a Uno]	Cumple o no Cumple

Índice de Endeudamiento:
Total Pasivo
Total Activo

RANGO	FACTOR
Menor al 0,50 [Menor al 50%].	Cumple o no Cumple

Razón de Cobertura de Intereses:
Utilidades Antes de Intereses e Impuesto/Intereses

RANGO	FACTOR
Mayor a 1 [Mayor a Uno]	Cumple/no Cumple

Capacidad Organizacional:

Rentabilidad del Patrimonio
Utilidad o Pérdida Operacional
Patrimonio

RANGO	FACTOR
Mayor a 0 [Mayor a Cero]	Cumple o no Cumple

Rentabilidad del Activo

Utilidad o Pérdida Operacional
Activo Total

RANGO	FACTOR
Mayor a 0 [Mayor a Cero]	Cumple o no Cumple

Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP):

Los oferentes deberán acreditar mediante el certificado pertinente (RUP), el cual deberá acompañarse a la oferta, que con relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales se encuentran inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio y reportan los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	***Descripción***
39111600	*Iluminación exterior y artefactos*
26121600	*Cables eléctricos y accesorios*
39121700	*Ferretería eléctrica y suministros*
93142000	*Desarrollo urbano*
81101700	*Ingeniería eléctrica y electrónica*
39111800	*Accesorios de iluminación*

La presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes será en Original, y debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

En relación con los contratos ejecutados según el certificado de proponentes (*Experiencia*), para acreditar su experiencia en la presente convocatoria, el oferente deberá acreditar haber ejecutado UN () contratos clasificados en algunos de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	***Descripción***
39111600	*Iluminación exterior y artefactos*
26121600	*Cables eléctricos y accesorios*
39121700	*Ferretería eléctrica y suministros*
93142000	*Desarrollo urbano*
81101700	*Ingeniería eléctrica y electrónica*
39111800	*Accesorios de iluminación*

Estos contratos se tomarán de la relación de contratos ejecutados por el proponente y reportados en el Certificado de Inscripción, Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio.

El Oferente deberá señalar los contratos que hará valer para cumplir con el requisito de experiencia solicitado.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Municipio de Bajo Baudó identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA, HORA Y LUGAR
PUBLICACION DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA.	DESDE EL 06 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Y EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, UBICADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN BAJO BAUDO CABECERA MUNICIPAL.
PUBLICACION DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	DESDE EL 06 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Y EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, UBICADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN BAJO BAUDO CABECERA MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	DESDE EL 06 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Y EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, UBICADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN BAJO BAUDO CABECERA MUNICIPAL.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE EL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	DESDE EL 06 AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2026, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.contratos.gov.co Y EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, UBICADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN BAJO BAUDO CABECERA MUNICIPAL.
RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.	EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026, A LAS 08:00 A.M. EN LA EN LA EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, UBICADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN BAJO BAUDO CABECERA MUNICIPAL.
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA.	EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026. EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: www.contratos.gov.co Y EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, UBICADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN BAJO BAUDO CABECERA MUNICIPAL.
PUBLICACIÓN DE PLIEGOS DEFINITIVOS.	EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026. EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: www.contratos.gov.co Y EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, UBICADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN BAJO BAUDO CABECERA MUNICIPAL.

PRESENTACION DE OBSERVACION AL PLIEGO DEFINITIVO	DEL 13 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: www.contratos.gov.co Y EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, UBICADA EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EN BAJO BAUDO CABECERA MUNICIPAL
MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN DE PARTICIPAR. ***(OBLIGATORIA).***	DEL 13 AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2026. EN LA EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN HASTA LAS 8:00 A.M.
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	***DESDE EL 13 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026***. LAS PROPUESTAS DEBERÁN ENTREGARSE EN ORIGINAL Y COPIA, PAQUETE CERRADO EN LA EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL, HASTA LAS 08:00 A.M DEL ULTIMO DIA. **Las propuestas deberán entregarse en físico y únicamente en la Oficina de Planeación ubicada en la Sede Administrativa Municipal en PIZARRO**.
AUDIENCIA DE CIERRE O DECLARATORIA DE DESIERTO.	***EL DIA 20 DE NOVIEMBRE DE 2026*** EN LA EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN, EN LA SEDE ADMINISTRATIVA MUNICIPAL A PARTIR DE LAS 08:00 A.M.
AUDIENCIA APERTURA DE PROPUESTAS MEDIANTE ACTO PÚBLICO.	EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026 A PARTIR DE LAS 2:30 P.M. A LAS EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN.
EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.	EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2026.
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	DESDE EL 20 HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: www.contratos.gov.co Y EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN. EL INFORME ESTARÁ DISPONIBLE EN DICHA OFICINA PARA SU CONSULTA
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.	DESDE EL 20 HASTA EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN O AL CORREO ELECTRÓNICO: secretariadeplaneacion@bajobaudo-choco.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACION,	EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026. A LAS 2:30 P.M, EN EL PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: www.contratos.gov.co Y EN LA OFICINA DE PLANEACIÓN

AUDIENCIA Y EXPEDICION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACION.	
SOLICITUD DEL REGISTRO PRESUPUESTAL.	EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026
FIRMA DEL CONTRATO	EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2026 EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ENTREGA DE GARANTÍAS	DEL 25 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2026.
APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DEL 27 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2026. EN EL DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas, deben estar garantizadas en los términos de la ley.

Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Para la contratación derivada de la presente selección abreviada, la garantía consiste en un Contrato de seguro contenido en una póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR:			
RIESGO	**GARANTIA**	**VALOR (%)**	**DURACION**
Incumplimiento de la oferta presentada (no suscribir el contrato).	Seriedad de la oferta.	10%	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del plazo para presentar ofertas.
Incumplimiento imputable al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado.	Cumplimiento	10%	La del contrato y Cuatro (4) meses más.

Uso indebido de los dineros entregados a título de anticipo para la ejecución o cumplimiento del contrato.	Buen manejo e inversión del anticipo. ***NO APLICA.***	100%	La del contrato y Cuatro (4) meses más
Falta de cumplimiento de las obligaciones laborales contraídas con el personal que haya de utilizar para la debida ejecución del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar.	10%	La del contrato y tres (3) años más.
Amparo de cualquier daño causado a terceros como consecuencia de la ejecución del proyecto, dentro o fuera de la zona de trabajo. Este riesgo deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato.	Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.	5%	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más.

9.0. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para; (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. Colombia ha suscrito los siguientes Acuerdos Internacionales con los siguientes estados, los cuales están vigentes:

A NIVEL MUNICIPAL:

A. Entidades Estatales obligadas:
Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. Valores:
El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de *$655'366.000*; y (ii) para servicios de construcción a partir de *$16.384'153.000*.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $643’264.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.081’602.000.

El Acuerdo Comercial con Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.162’733.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $16.389’628.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $852’074.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.301’857.000.

El valor para el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $859’752.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $21.493’810.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL.

Acuerdo Comercial		**Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable**	**Excepciones**
Alianza Pacifico	Chile	Bienes y servicios $655’366.000 Servicios de construcción $16.384’153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62.
	Perú		
Chile		Bienes y servicios $643’264.000 Servicios de construcción $16.081’602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $1.162’733.000 Servicios de construcción $16.389’628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62.
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio).		Bienes y servicios $852’074.000 Servicios de construcción $21.301’857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.

Triángulo Norte	Guatemala	Valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.
Unión Europea		Bienes y servicios $859'752.000 Servicios de construcción $21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57.

CUADRO COMPARATIVO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	Chile	si	NO	Si excepción 14	NO
	Perú		NO		
Chile		si	NO	Si excepción 14	NO
Corea		si	NO	Si excepción 14	
Costa rica		si	NO	Si excepción 14	NO
Estados AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)		si	NO	Si excepción 14	NO
Triángulo Norte	Guatemala	si	NO	Si excepción 14	SI
	El Salvador		NO	Si excepción 14	SI
Unión Europea		si	NO	Si excepción 14	NO

ANÁLISIS DE LA ENTIDAD RESPECTO A LA APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Hecho el análisis respectivo, se infiere que el proceso que adelanta el municipio, estaría cobijado por acuerdo comercial vigente suscrito por el Estado Colombiano y el Triángulo Norte (Guatemala y el Salvador), excepto si se limita a Mipymes [excepción 14 (2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015)].

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del manual de contratación de la entidad, de las normas que regulan la actividad comercial, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la presente invitación pública y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: 1. a) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, b) así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, c) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF d) Las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. 2. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. 3). Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. 4). Entregar a la entidad todos los productos, bienes y servicios que forman parte del contrato. En caso de realizar ajuste a los mismos, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no signifique que los productos, bienes o servicios sean de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. Sin perjuicio de aquellas otras obligaciones establecidas en el presente pliego de condiciones, serán obligaciones de carácter específico con la entidad a cargo del CONTRATISTA, las siguientes: a) Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor y a la asesoría jurídica de la Entidad. b) Consultar con la Oficina Jurídica del Municipio, a través del supervisor del contrato, las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. c) Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello. d) Elaborar los documentos de justificación, debidamente soportados y aprobados por el Municipio, relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, suspensión, reiniciación o liquidación del contrato. e) Dar cumplimiento a las obligaciones contractuales (actividades y productos) señalados en los estudios y documentos previos y en el anexo técnico que hacen parte de los presentes pliegos. g) Las demás que sean necesarias para el desarrollo del objeto del contrato.

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Suministrar las especificaciones técnicas o actividades requeridas para el desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.

3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

4. Ejercer la Coordinación del contrato.

12. RESPONSABLES
Son responsables en la celebración y ejecución del presente contrato las siguientes personas:

- El Contratista

- El Ordenador del Gasto y a quienes este delegue
- Secretaría de Planeación e Infraestructura
- Secretaria de Desarrollo Económico Social y Ambiental.

Pizarro, municipio de Bajo Baudó, 06 de noviembre de 2026

DILIA ELENA CASTRO CACERES
Secretaria General y de Gobierno
Coordinadora del Proceso de Convocatoria